

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 88

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación a los expedientes números: 44 y 19, de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Cultura, determina que el asunto ha quedado sin materia, en términos de lo expuesto en los considerandos planteados en el presente Dictamen y en consecuencia, se ordena el archivo definitivo de los mismos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 88

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.

DIP. JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL. SECRETARIO.